50200

INFORME FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES (JURÍDICOS Y TÉCNICOS) DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC0122020MET

OBJETO: *"PRESTAR SERVICIOS FUNERARIOS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE FALLEZCAN Y HAGAN PARTE DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTOS DE DERECHOS Y RESPONSABILIDAD PENAL EN LA REGIONAL META"*

Que el día diecisiete (17) día del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), siendo las 02:00 pm., en la Dirección Regional Meta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, ubicada en la Carrera 22 No. 10-73/89, Barrio Doña Luz ciudad de Villavicencio, se procede con el Cierre de Radicación de Ofertas y apertura de sobres del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NUMERO** MC0122020MET

Que dentro del término establecido en el proceso No. **MC0122020MET**, se recibieron tres (3) propuestas que se relacionan a continuación, y cuyos sobres fueron abiertos el día diecisiete (17) día del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), a las 02:05 p.m. y en consecuencia se establece el orden de elegibilidad, según se detalla a continuación:

ENTIDAD	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	VALOR OFERTA
SERFULLANOS	17/11/2020 1:00 PM	$15.000.000
LA AURORA TOLIMA S.A.S,	17/11/2020 12:57 PM	$15.000.000
FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISION EXEQUIAL DEL LLANO S.A.S.	17/11/2020 12:03 PM	$1.850.000

Que atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación del ICBF, una vez revisado el valor de la oferta económica en relación con la de menor precio ofertado se verifica el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el proceso **MC0122020MET** así:

1. VERIFICACIÓN ECONOMICA	
FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISIÓN EXEQUIAL DEL LLANO S.A.S	Oferta económica más baja
	$1.850.000 COP

Que en de virtud de lo anterior, se procedió a verificar los requisitos jurídicos de la ofertada presentada por **FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISIÓN EXEQUIAL DEL LLANO S.A.S**, identificada con el Nit No. 900.703.782-3 representada legalmente por el señor **ALVARO ANDRES MOYA URIBE**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.841.592 de Villavicencio, (Meta), así:

Las convenciones para utilizar en la presente evaluación son:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

50200

VERIFICACION CAPACIDAD JURIDICA	C/NC/NA/NR/SUB/RE
Fotocopia legible de documento de identidad, cédula de ciudadanía para nacionales y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros	**CUMPLE**
Fotocopia legible de la libreta militar, si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años, en caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.	**CUMPLE**
Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección. El certificado de existencia y representación legal deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.	**CUMPLE**
Carta de Presentación de la Oferta. Los interesados deberán anexar carta de presentación de oferta firmada por la persona natural indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos, de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder en original con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. No se aceptarán propuestas parciales, en caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Instituto no aceptará propuestas alternativas.	**CUMPLE**
Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013. Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus	**CUMPLE**

Pública

50200

VERIFICACION CAPACIDAD JURIDICA	C/NC/NA/NR/SUB/RE
empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	
Registro Único Tributario RUT	**CUMPLE**
Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica	**CUMPLE**
Boletín de responsables fiscales. El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta	**CUMPLE**
Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes judiciales El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso	**CUMPLE**
Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.	**CUMPLE**
Certificación Bancaria donde conste el número y la clase de cuenta	**CUMPLE**

50200

Que, en virtud de lo anterior, el resultado respecto al cumplimiento de los requisitos jurídicos de la oferta presentada por **FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISIÓN EXEQUIAL DEL LLANO S.A.S**, identificada con el Nit No. 900.703.782-3 representada legalmente por el señor **ALVARO ANDRES MOYA URIBE**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.841.592 de Villavicencio, (Meta), es el siguiente:

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURIDICA	
RESULTADO	**CUMPLE**

Que respecto de la verificación técnica el resultado es el siguiente:

1. EVALUACIÓN TÉCNICA FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISIÓN EXEQUIAL DEL LLANO S.A.S

CUMPLIMIENTO CONDICIONES TECNICAS	**C/NC/NA/NR/SUB**
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE / NO CUMPLE) **CAPACIDAD TÉCNICA** El representante legal del proponente o la persona natural deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF.	**CUMPLE**
La aceptación del anexo **CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN**, se acreditará mediante la suscripción de la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, a través de la cual se acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro de los documentos referenciados.	**CUMPLE**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	**C/NC/NA/NR/SUB**
ESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA Los oferentes deberán acreditar su experiencia en máximo tres (3) y mínimo una (1) certificaciones de cumplimiento y/o actas de terminación o liquidación de contratos ejecutados relacionados con Contratos celebrados con persona natural o jurídica en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contracción. **Objeto:** *"Prestar servicios funerarios a los niños, niñas y adolescentes que fallezcan y hagan parte del Procesos Administrativo de Restablecimientos de Derechos y Responsabilidad Penal en la Regional Meta."*	**CUMPLE**

50200

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa contratante.
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Valor del contrato

Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

• Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.

• Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

• Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.

• Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y liquidados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

En caso de propuestas presentadas en los consorcios o uniones temporales bastara con que algunos de sus integrantes acrediten el presente requisito. Cuando se certifiquen contrato ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o uniones

Pública

50200

temporal el Instituto tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación. La verificación de la experiencia se realizará con base a la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En incumplimiento de los requisitos de la experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente.	

ACEPTACIÓN DE FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS	**C/NC/NA/NR/SUB**
Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas descritas en la ficha de condiciones técnicas y en la invitación pública, la cual hace parte integral del documento **ESTUDIOS PREVIOS** las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentado y suscrito la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.	**CUMPLE**

PROPUESTA ECONÓMICA	**C/NC/NA/NR/SUB**
Los oferentes deberán presentar su oferta económica determinada por valor unitario de cada ítem, su valor total de propuesta económica corresponderá a la sumatoria del valor de los 15 ítems cotizados, conforme a las especificaciones técnicas de la FCT. La oferta que presente precios unitarios con mayor valor de los establecidos en el presente proceso **NO CUMPLIRÁ** técnicamente con los requisitos técnicos dispuestos por el ICBF Regional Meta.	**RECHAZADA** Según Numeral 2.57 de las causales de rechazo, teniendo en cuenta que en la plataforma electrónica SECOP ii Se omite el valor global-- En consecuencia, un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía; o, con valores distintos a los indicados en los formularios de la lista de precios no será tenido en cuenta por la Entidad Estatal y debe rechazarla o no evaluarla según corresponda REFERENCIA NORMATIVA: Ley 527 de 1999, artículo 4; y, Parte I, Capítulo III. Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.3 Consejo de Estado, sentencia del 27 de marzo de 2014, Rad. 24845 Colombia Compra Eficiente, Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, disponible en

50200	https://www.colombiacompra.gov.co/node/23708 Adicionalmente, en la oferta económica en la descripción de unidad no diligencio la casilla, razón la por la cual, la propuesta no fue diligenciada en debida forma.

Que, en virtud de lo anterior, el resultado respecto al cumplimiento de los requisitos técnicos de la oferta presentada por **FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISIÓN EXEQUIAL DEL LLANO S.A.S**, identificada con el Nit No. 900.703.782-3 representada legalmente por el señor **ALVARO ANDRES MOYA URIBE**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.841.592 de Villavicencio, (Meta), es el siguiente:

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA	
RESULTADO	**RECHAZADA**

Que respecto de la verificación ficha técnica y oferta económica el resultado es el siguiente:

Que de acuerdo con lo analizado el resultado de la evaluación es el siguiente:

OFERTA DE MENOR VALOR	REQUISITOS TECNICOS	REQUISITOS JURIDICOS	RESULTADO
FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISIÓN EXEQUIAL DEL LLANO S.A.S	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA

Que en virtud de lo anterior se hace necesario en harás de garantizar los principios de la contratación estatal, continuar con el proceso, procediendo a realizar la verificación de requisitos habilitantes exigidos de la segunda oferta con menor precio presentado dentro del proceso de selección la cual fue presentada por **LA AURORA TOLIMA S.A.S**, identificada con el Nit No. 900.135.782-6, representada legalmente por **EDGAR AUGUSTO FEIJOO RAMIREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.278.059 de Manizales, (Caldas), es el siguiente:

1. VERIFICACIÓN ECONÓMICA	
LA AURORA TOLIMA S.A.S	Oferta económica más baja
	$15.000.000

Que, en virtud de lo anterior, se procedió a verificar los requisitos jurídicos de la ofertada presentada por **LA AURORA TOLIMA S.A.S**, identificada con NIT 900.135.782-6 así:

Que las convenciones para utilizar en la presente evaluación son:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

50200

VERIFICACION CAPACIDAD JURIDICA	C/NC/NANR/SUB
Fotocopia legible de documento de identidad, cédula de ciudadanía para nacionales y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros	**CUMPLE**
Fotocopia legible de la libreta militar, si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años, en caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.	**N/A**
Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección. El certificado de existencia y representación legal deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.	**CUMPLE**
Carta de Presentación de la Oferta. Los interesados deberán anexar carta de presentación de oferta firmada por la persona natural indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos, de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder en original con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. No se aceptarán propuestas parciales, en caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Instituto no aceptará propuestas alternativas.	**CUMPLE**
Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013. Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus	**CUMPLE**

50200

VERIFICACION CAPACIDAD JURIDICA	C/NC/NANR/SUB
empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	
Registro Único Tributario RUT	**CUMPLE**
Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica	**CUMPLE**
Boletín de responsables fiscales. El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.	**CUMPLE**
Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes judiciales El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.	**CUMPLE**
Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.	**CUMPLE**
Certificación Bancaria donde conste el número y la clase de cuenta.	**CUMPLE**

Que, en virtud de lo anterior, el resultado respecto al cumplimiento de los requisitos jurídicos de la oferta presentada por **LA AURORA TOLIMA S.A.S**, es el siguiente:

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURIDICA	
RESULTADO	**CUMPLE**

50200

Que respecto de la verificación técnica el resultado es el siguiente:

2. EVALUACION TÉCNICA LA AURORA TOLIMA S.A.S

CUMPLIMIENTO CONDICIONES TECNICAS	C/NC/NA/NR/SUB
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE / NO CUMPLE) **CAPACIDAD TÉCNICA** El Representante Legal del proponente o la persona natural deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF.	**CUMPLE**
La aceptación del anexo **CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN**, se acreditará mediante la suscripción de la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, a través de la cual se acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro de los documentos referenciados.	**CUMPLE**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	C/NC/NA/NR/SUB
ESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA Los oferentes deberán acreditar su experiencia en máximo tres (3) y mínimo una (1) certificaciones de cumplimiento y/o actas de terminación o liquidación de contratos ejecutados relacionados con Contratos celebrados con persona natural o jurídica en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contracción. **Objeto:** *"Prestar servicios funerarios a los niños, niñas y adolescentes que fallezcan y hagan parte del Procesos Administrativo de Restablecimientos de Derechos y Responsabilidad Penal en la Regional Meta."* El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: • Nombre de la empresa contratante. • Dirección • Teléfono • Nombre del Contratista • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.	**CUMPLE**

50200

• Número del contrato (si tiene) • Objeto del contrato • Valor del contrato • Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. • Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato. • Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos. • Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos. • Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación. La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y liquidados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación. Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales. En caso de propuestas presentadas en los consorcios o uniones temporales bastara con que algunos de sus integrantes acrediten el presente requisito. Cuando se certifiquen contrato ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o uniones temporal el Instituto tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación. La verificación de la experiencia se realizará con base a la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En incumplimiento de los requisitos de la experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente.		

Pública

50200

ACEPTACIÓN DE FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS	C/NC/NA/NR/SUB
Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas descritas en la ficha de condiciones técnicas y en la invitación pública, la cual hace parte integral del documento **ESTUDIOS PREVIOS** las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentado y suscrito la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.	**CUMPLE**

PROPUESTA ECONÓMICA	C/NC/NA/NR/SUB
Los oferentes deberán presentar su oferta económica determinada por valor unitario de cada ítem, su valor total de propuesta económica corresponderá a la sumatoria del valor de los 15 ítems cotizados, conforme a las especificaciones técnicas de la FCT. La oferta que presente precios unitarios con mayor valor de los establecidos en el presente proceso **NO CUMPLIRÁ** técnicamente con los requisitos técnicos dispuestos por el ICBF Regional Meta.	**RECHAZADA**

RESULTADO	RECHAZADA

Que la entidad una vez realizada la apertura de sobres el día 17 de noviembre de 2020, procedió a realizar la verificación de la oferta con el menor precio ofertado, una vez se pudo identificar que era la segunda mejor el valor presentado por ustedes correspondía a la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000)**, por unidad de servicio solicitado por la Entidad; por lo tanto se procedió a solicitar las razones que sustentaran el valor ofrecido teniendo en cuenta que dicho valor difiere ostensiblemente del costo estimado del futuro contrato el cual proviene de la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, lo anterior de conformidad con los Artículos 2.2.1.1.1.1.1. y 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que en virtud de lo anterior se procedió a solicitar el día 20 de noviembre de 2020, que se allegara respuesta al requerimiento a más tardar el día 23 de noviembre de 2020 a las 12:00 p.m, a través de la plataforma SECOP II, sin embargo, no hubo respuesta al requerimiento, siendo esta última necesaria en razón a que se debía a proceder a continuar con la evaluación de la propuesta y conforme al calendario de la invitación publica MC0122020MET, así las cosas era de suma importancia que ustedes dieran respuesta dentro del término establecido de la entidad.

50200

Que conforme a lo anterior, esta entidad procede a rechazar la oferta, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.7 "CAUSALES DE RECHAZO EN RELACIÓN A LAS OFERTAS" de la invitación MC0102020MET, para lo cual en el caso concreto aplica los siguientes numerales:

"6 En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta"

12 Las demás señaladas en el estudio previo y/o anexo técnico y/o en este documento.

Como sustento jurisprudencial y apoyo frente al análisis de precios artificialmente nos permitimos traer a colación los presupuestos expuestos por el honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en Sentencia del 4 de junio de 2008, expediente 17.783, con ponencia de la Magistrada Myriam Guerrero de Escobar:

(...) El denominado "precio artificialmente bajo" de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitido, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación

En este orden de ideas, para que pueda establecerse si el precio de la oferta es artificialmente bajo, el punto de referencia al cual ha de acudirse es el de los precios del mercado, los cuales deberán ser consultados por la Administración, tal como lo ordena el artículo 29 tantas veces citado, con el fin de hacer las respectivas comparaciones y cotejos de aquellos que han sido determinados en la propuesta para los diferentes ítems, teniendo especial cuidado en relación con aquellos que tienen mayor repercusión o incidencia en el valor global de la oferta. Otro parámetro para establecer si la propuesta presentada resulta artificialmente baja, se encuentra en el precio establecido por la entidad pública solicitante como presupuesto oficial, cuya determinación debe obedecer a estudios serios, completos y suficientes, formulados por la Administración con antelación la apertura de fa licitación o el concurso, tal como lo dispone e/ articulo 25-12 de la Ley 80 de 1993. (...)" (Subrayado, negrilla y cursiva fuera de texto).

Conforme a lo expuesto y acogiendo la metodología jurisprudencial planteada la entidad se realizó un análisis técnico y económico de la siguiente manera: Se realiza un comparativo del precio por cada servicio funerario vs el precio determinado por el estudio de mercado, con fundamento en el cual se estructuró el llamado precio techo, para efectos de esta medición se utilizaron dos cotizaciones en el cual se estableció techo por servicio el cual nos arrojó la suma de **$2.865.000**, precio que al confrontarlo con su ofrecimiento resulta ostensiblemente bajo como quiera que está por debajo parámetros normales del precio techo determinado por el estudio. Esto además amparado de la guía de Colombia compra eficiente, que estipula "Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un

50200

mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal. (Verhttps://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_ bajas.pdf).

Sin embargo, usted no atendió el requerimiento formulado por la entidad, razón por la cual, se rechaza su propuesta económica de acuerdo con lo expuesto.

Que, en virtud de lo anterior, el resultado respecto al cumplimiento de los requisitos técnicos de la oferta presentada por **LA AURORA TOLIMA S.A.S**, es el siguiente:

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA	
RESULTADO	**RECHAZADA**

Que de acuerdo con lo anterior el resultado de la evaluación es el siguiente:

OFERTA DE MENOR VALOR	**REQUISITOS TECNICOS**	**REQUISITOS JURIDICOS**	**RESULTADO**
LA AURORA TOLIMA S.A.S	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA

Que en virtud de lo anterior se hace necesario en harás de garantizar los principios de la contratación estatal, continuar con el proceso, procediendo a realizar la verificación de requisitos habilitantes exigidos de la tercera oferta con menor precio presentado dentro del proceso de selección la cual fue presentada por **CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL LLANO**, identificada con el Nit No. 800224972-8, representada legalmente por **ALBA ROCIO PINZÓN BAHAMON**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.831.525 de Bogotá D.C, es el siguiente:

1. VERIFICACIÓN ECONÓMICA	
CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL LLANO	Oferta económica más baja
	$15.000.000

Que, en virtud de lo anterior, se procedió a verificar los requisitos jurídicos de la ofertada presentada por **CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL LLANO**, así:

Que las convenciones para utilizar en la presente evaluación son:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

VERIFICACION CAPACIDAD JURIDICA	**C/NC/NANR/SUB**
Fotocopia legible de documento de identidad, cédula de ciudadanía para nacionales y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros	**CUMPLE**

50200

VERIFICACION CAPACIDAD JURIDICA	C/NC/NANR/SUB
Fotocopia legible de la libreta militar, si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años, en caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.	**NO APLICA**
Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección. El certificado de existencia y representación legal deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.	**CUMPLE**
Carta de Presentación de la Oferta. Los interesados deberán anexar carta de presentación de oferta firmada por la persona natural indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos, de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder en original con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. No se aceptarán propuestas parciales, en caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Instituto no aceptará propuestas alternativas.	**CUMPLE**
Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013. Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -	**CUMPLE**

50200

VERIFICACION CAPACIDAD JURIDICA	C/NC/NANR/SUB
ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	
Registro Único Tributario RUT	**CUMPLE**
Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica	**CUMPLE**
Boletín de responsables fiscales. El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.	**CUMPLE**
Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes judiciales El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso	**CUMPLE**
Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.	**CUMPLE**
Certificación Bancaria donde conste el número y la clase de cuenta.	**CUMPLE**

Que, en virtud de lo anterior, el resultado respecto al cumplimiento de los requisitos jurídicos de la oferta presentada por **CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL LLANO**, es el siguiente:

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURIDICA	
RESULTADO	**CUMPLE**

Pública

50200 Que respecto de la verificación técnica el resultado es el siguiente:

3. EVALUACION TÉCNICA CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL LLANO

CUMPLIMIENTO CONDICIONES TECNICAS	C/NC/NA/NR/SUB
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE / NO CUMPLE) **CAPACIDAD TÉCNICA** El representante legal del proponente o la persona natural deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF.	**CUMPLE**
La aceptación del anexo **CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN**, se acreditará mediante la suscripción de la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, a través de la cual se acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro de los documentos referenciados.	**CUMPLE**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	C/NC/NA/NR/SUB
ESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA Los oferentes deberán acreditar su experiencia en máximo tres (3) y mínimo una (1) certificaciones de cumplimiento y/o actas de terminación o liquidación de contratos ejecutados relacionados con Contratos celebrados con persona natural o jurídica en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contracción. **Objeto:** *"Prestar servicios funerarios a los niños, niñas y adolescentes que fallezcan y hagan parte del Procesos Administrativo de Restablecimientos de Derechos y Responsabilidad Penal en la Regional Meta."* El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: • Nombre de la empresa contratante. • Dirección • Teléfono • Nombre del Contratista • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. • Número del contrato (si tiene) • Objeto del contrato	**CUMPLE**

50200

	• Valor del contrato • Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. • • Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato. • Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos. • Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos. • Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación. La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y liquidados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación. Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales. En caso de propuestas presentadas en los consorcios o uniones temporales bastara con que algunos de sus integrantes acrediten el presente requisito. Cuando se certifiquen contrato ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o uniones temporal el Instituto tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación. La verificación de la experiencia se realizará con base a la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En incumplimiento de los requisitos de la experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente.		

ACEPTACIÓN DE FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS	C/NC/NA/NR/SUB
Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas descritas en la ficha de condiciones técnicas y en la invitación pública, la cual hace parte integral del documento **ESTUDIOS PREVIOS** las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentado y suscrito la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.	**CUMPLE**

PROPUESTA ECONÓMICA	C/NC/NA/NR/SUB
Los oferentes deberán presentar su oferta económica determinada por valor unitario de cada ítem, su valor total de propuesta económica corresponderá a la sumatoria del valor de los 15 ítems cotizados, conforme a las especificaciones técnicas de la FCT. La oferta que presente precios unitarios con mayor valor de los establecidos en el presente proceso **NO CUMPLIRÁ** técnicamente con los requisitos técnicos dispuestos por el ICBF Regional Meta.	**CUMPLE**

RESULTADO	CUMPLE

Que de acuerdo con lo anterior el resultado de la evaluación es el siguiente:

OFERTA DE MENOR VALOR	REQUISITOS TECNICOS	REQUISITOS JURIDICOS	RESULTADO
CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL LLANO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El proponente presenta el anexo 10 de oferta económica, cumpliendo con los valores solicitados en el presente proceso contractual:

50200

OFERTA ECONOMICA

Villavicencio, 17 de Noviembre de 2020

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Direccion Regional Meta
Carrera 22 No 10 – 73/89 Sur, Barrio Doña Luz
Ciudad de Villavicencio

REF: CONTRATACION MINIMA CUANTIA, INVITACION PUBLICA MC0082019MET, cuyo objeto es el **"PRESTAR SERVICIOS FUNERARIOS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES QUE FALLEZCAN Y HAGAN PARTE DEL PROCESOS ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTOS DE DERECHOS Y RESPONSABILIDAD PENAL EN LA REGIONAL META"**

ITEM	DESCRIPCIOND EL PRODUCTO	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Preparación técnica del cuerpo	UNIDAD	1	$2.395.000
	Cofre fúnebre			
	Cinta membrete			
	Carteles			
	Coche fúnebre			
	Traslados Internos			
	Trámites legales, notariales y eclesiásticos			
	Ramo fúnebre			
	Servicios de velación " Cuando el caso lo requiera de velación "			
	Derecho a morgue			
	Ceremonia religiosa			
	Bóveda en el cementerio- 3 años-			
	Servicio de transporte Municipio Acacias			
	Servicio de transporte Municipio Granada			
	Servicio de transporte Municipio Puerto López			

VALOR DE LA PROPUESTA A TODO COSTO: $2.395.000

EN LETRAS: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

50200

Un homenaje al amor
Los Olivos

Los precios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos, como impuestos, tasas, sobretasas, demás.

Nota: Los servicios funerarios completos están excluidos de IVA según la ley 1819 de 2016, y la ley 795 del 2003 en su artículo 111 y No 14 del estatuto tributario.

Cordialmente,

ALBA ROCIO PINZON BAHAMON
CC 51.831.525
Representante Legal
CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL LLANO
NIT 800.224.972-8
Avenida 40 N 20 05 Villiavicencio
Tel 665 39 87
agerenciavillavicencio@losolivos.co

CONCLUSIÓN:

El valor total de la suma para cumplir el objeto de "*PRESTAR SERVICIOS FUNERARIOS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE FALLEZCAN Y HAGAN PARTE DEL PROCESOS ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTOS DE DERECHOS Y RESPONSABILIDAD PENAL EN LA REGIONAL META.*" Es por QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), con cargo al CDP 24320 del 18 de febrero de 2020, con rubro presupuestal No. C-4102-1500-14-0-4102037-02-112 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, recurso 27 y PACCO 10648, el cual se ejecutará como una bolsa de recursos de acuerdo con las necesidades de la entidad incluidos todos los costos directos e indirectos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual y demás impuestos y deducciones de ley. En conclusión, con base en la verificación del menor precio ofertado, la verificación de la capacidad jurídica, la verificación de la capacidad técnica y la experiencia de la invitación publica No. MC0122020MET, se determina que el proponente **CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL LLANO**, identificada con el Nit. 800224972-8, representada legalmente por **ALBA ROCIO PINZÓN BAHAMON**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.831.525 de Bogotá D.C., CUMPLE con las condiciones establecidas dentro del proceso de selección de contratación.

De acuerdo con lo anterior el resultado de la evaluación es el siguiente:

EVALUACIÓN JURÍDICA		**FIRMA**
José Alfredo Jara Ardila	Contratista del Grupo Jurídico ICBF Regional Meta	

EVALUACIÓN TÉCNICA		**FIRMA**
Pilar Rodriguez Garcia	Coordinadora Grupo Asistencia Técnica ICBF Regional Meta	